



COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 3/2025

Ciudad de Buenos Aires, 12/02/2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición de Presidencia N° 4/2025, de fecha 30 de enero de 2025, en atención a que se verificaron inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB el día 24/12/2024, que afectaron la correcta registración de datos de algunas declaraciones juradas administradas por el sistema, imposibilitando que esta Comisión Arbitral pueda remitir a la provincia de Tucumán información relativa a las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes de dicha jurisdicción durante el día 24/12/2024,

Que se acordó con la provincia de Tucumán tomar acciones para asegurar la correcta registración de la información afectada, disponiendo que los contribuyentes que se detallan en el anexo I de dicha disposición, que realizaron el día 24/12/2024 la presentación de las declaraciones juradas para la provincia de Tucumán, deberán realizar las acciones que se detallan en el anexo II de la disposición mencionada, con plazo máximo hasta el día 28 de febrero inclusive del año corriente.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 4/2025, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

Fernando Mauricio Biale - Luis María Capellano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 19/02/2025 N° 9235/25 v. 19/02/2025

Fecha de publicación 19/02/2025